

idea, el Sr. Lic. García tuvo a bien prestarme el rarísimo ejemplar que posee de la primera edición de la expresada Ley Fundamental, hecha por los mismos insurgentes en su imprenta de campaña.

En vista de ese ejemplar, admirablemente bien conservado, y que perteneció primero a un Sr. Carvajal, que estampó su media firma en la portada, y más tarde al General D. Vicente Riva Palacio, cuyo *ex libris* aun conserva, se hizo esta edición, que, hasta donde es posible, se ajusta en tamaño, márgenes y disposición general, al ejemplar citado. Del mismo modo que éste, la presente edición va precedida de un Manifiesto alusivo, que carece de portada y de pie de imprenta.

El dibujo con que se abren estas páginas, inspirado en arcaicos pergaminos y sellado con el escudo nacional de la época respectiva, es obra del artista D. Antonio Cortés, Profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, y los elisés que siguen los debo a la benevolencia del Jefe del Departamento de Fotograbado del Museo Nacional, D. Agustín Buznego, que con patriótico desinterés se negó a cobrar su valor, apenas supo el objeto a que se destinaban.

IGNACIO B. DEL CASTILLO.

1.
LOS DIPUTADOS DE LAS PROVINCIAS

MEXICANAS,

Á TODOS SUS CONCIUDADANOS.

MEXICANOS: Jamas hemos presumido que pudieran medirse nuestras fuerzas con las arduas y sublimes obligaciones en que nos constituyó aquella sagrada ley, que en obsequio de la salud comun exige imperiosamente nuestra ciega sumision. La patria misma reclamó nuestros sacrificios, y comenzando por el de nuestra propia reputacion, lo aventuramos todo muy asegurados, de que á vueltas de nuestros yerros, habian de aparecer la sinceridad de nuestros respetos, y rectitud de nuestras intenciones. Baxo de esta confianza aceptamos la mas augusta que podía depositarse en nuestras manos; y con la misma nos presentamos ahora a la faz de la nacion, para manifestar sencillamente la série y fruto de nuestros afanes: persuadidos de que el zelo por la causa pública, que animó constantemente nuestras operaciones, merecerá el aplauso y gratitud de los patriotas virtuosos y sensatos, ó nos conciliará si no su indulgente consideracion,

¡Qué dias tan placenteros el 14, 15 y 16 de septiembre del año próximo anterior! En ellos vimos, que sucediendo la apacible serenidad á la borrasca espantosa, que poco antes nos habia hecho estremecer, se establecian tranquilamente los cimientos del edificio social, se anunciaba el órden, y se miraba con interes la prosperidad y engrande-

2.
cimiento de los pueblos. Vimos á estos ejercer por la vez primera los derechos de su libertad en la eleccion de representantes para formar el cuerpo soberano: vimos reunirse la suprema corporacion, que hasta allí se habia reconocido, á la cual es verdad que en su primitiva instalacion se debieron grandes ventajas; pero disuelta posteriormente, tambien es cierto que iba á precipitarnos en los horrores de la anarquía; ó ya fuese en la cima del despotismo: vimos ampliarse legalmente el congreso de la nacion con el aumento de cinco individuos, llenando esta medida el voto general de los ciudadanos, y concediendose por medio de ella la representacion, que demandaban justamente las provincias: vimos, en fin, adoptarse algunas instituciones, que si no eran las mas acordes con los principios de nuestra libertad, se acomodaron felizmente á las necesidades del momento, para que sirviesen de norte, mientras que la potestad legitima fixaba la ley que pusiese coto á la arbitrariedad, y allanase los caminos de nuestra suspirada independencia.

Tal fué, Mexicanos, el digno objeto á que meditabamos consagrar desde luego nuestras tareas. Mas apenas nos preveniamos para tan gloriosas fatigas, cuando una noche intempestiva de infortunios descarga sobre nuestras cabezas, bate y destruye el principal apoyo de nuestra seguridad, y frustra desgraciadamente el cumplimiento de nuestros designios. Recordanos con dolor las impinadas derrotas del ejército del sur, que seguidas de la invasion de las provincias de Oaxaca y Tecpan,

3.
cansaron un trastorno universal, y abrieron la puerta á los peligros, que se dexaron ver por todas partes. Circunstancias verdaderamente deplorables, en las cuales no habria sido poco atender á la conservacion de la primera autoridad, única esperanza de los pueblos; ni fuera mucho que en las convulsiones mortales de la patria se desquiciase el centro no bien consolidado de la unidad para colmo de nuestra desventura. Pero nuestras miras, y conatos superiores siempre á nuestros desastres, se extendieron mas allá de los angustiados límites á que parecia estrecharnos nuestra afligida situacion.

De hecho: cercados de bayonetas enemigas, y á la sazón en que nos perseguia obstinadamente el pérfido Armijo, procedimos á dar á nuestra representacion el complemento de que todavia era susceptible, eligiendo con maduro acuerdo nueve diputados mas, que llevasen la voz por las provincias, que aun no estaban representadas. Decretose por unánime consentimiento, que en tan peligrosa crisis reasumiese el Congreso las riendas del gobierno, y que no saliera de sus manos hasta no recibir la forma que se sancionase: se nombraron gefes de zelo, probidad, é ilustracion, que encargandose del mando militar de sus respectivas demarcaciones, protegiesen el orden, fomentasen la opinion, é hiciesen frente á las viles artes de los tiranos, que prevalidos de nuestras desgracias pensaban sacar partido de la sencillez de los incautos.

Evacuadas estas importantísimas deliberaciones, instaba executivamente el despacho de los

4.
negocios en los distintos ramos de la administracion, cuyo enorme peso ya cargaba sobre nuestros hombros. En vano hubieramos solicitado otro asilo, que no fuese la fidelidad y vigilancia de los pueblos, que aunque inermes, estaban generosamente decididos por la santidad de su causa. Asi es que variando de ubicacion frecuentemente, se continuaban dia y noche nuestros trabajos, consultando medidas, discutiendo reglamentos, y acordando providencias, que se expedian sin intermision para ordenar la vasta y complicada máquina del estado. Ni la malignidad de los climas, ni el rigor de las privaciones, ni los quebrantos de salud harto comunes, ni los obstáculos políticos, que á cada paso se ofrecian, nada pudo interrumpir la dedicacion con que se trataba desde los asuntos mas graves y delicados, hasta las minucias y pequeñeces, que llamaban entonces el cuidado de la soberania: estimulados del empeño de salvar á nuestros compatriotas, nada fué bastante para debilitar nuestra constancia.

Entretanto: aleccionados por la experiencia nos convenciamos mas y mas de la urgentísima necesidad de arreglar el plan que al principio nos propusimos, en que desenrollando los derechos de nuestra libertad, se sistemase conforme á ellos un gobierno capaz de curar en su raiz nuestras dolencias, y conducirnos venturosamente al término de nuestros deseos. Un gobierno en que desplegando la liberalidad que se ha proclamado en la época de las luces, se fundase el imperio severo y salubre de la ley sobre las ruinas de la dominacion capriciosa de los hombres; é ilenifi-

5.
cados los intereses individuales con los de la misma sociedad, aspirasen con igual anhelo todos los ciudadanos en sus diversos destinos al bien y felicidad de la nacion, postpuestas las miras ambiciosas, y despreciadas las sugerencias de los partidarios.

Peregrinos en el campo inmenso de la ciencia legislativa, confesamos ingenuamente, que un proyecto semejante no cabia en la esfera de nuestra posibilidad. Nos atrevimos empero á tentar su execucion, ciñendola precisamente á tirar las primeras lineas, para excitar á otros talentos superiores á que tomando la obra por su cuenta, la perfeccionasen sucesivamente hasta dexarla en su último mejoramiento. La agitacion violenta en que nos hallamos, las interesantes ocupaciones que nos impedian, la falta absoluta de auxilios literarios, y el respeto que profesamos sinceramente á nuestros paisanos nos habrian retraido de la empresa, si el amor de la patria no nos hubiese compelido á zanjar como pudieramos los fundamentos de su libertad, olvidados, ó no entendidos despues de cinco años de luchar heroicamente por esta sagrada prenda.

Cual haya sido el resultado de nuestras tentativas, lo justifica el DECRETO CONSTITUCIONAL sancionado solemnemente, jurado y mandado promulgar por el Congreso. La profesion exclusiva de la religion católica apostólica romana, la naturaleza de la soberania, los derechos del pueblo, la dignidad del hombre, la igualdad, seguridad, propiedad, libertad y obligaciones de los ciudadanos, los limites de las autoridades, la responsabilidad de los funcionarios, el caracter de las le-

yes: he aquí. Mexicanos, los capítulos fundamentales en que estriva la forma de nuestro gobierno. Los principios sencillos que se establecen para ilustrar aquellos grandiosos objetos, decifran el sistema de nuestra revolucion, demuestran evidentemente la justicia de nuestra causa; alumbran los senderos que han de seguirse para el logro de nuestra independencia; y aclarando los deberes reciprocos de los subditos, y de los que mandan, afianzan solidamente el vínculo de la sociedad. De acuerdo con estas máximas se prescribe la organizacion de las supremas corporaciones, que derivadas de la fuente legítima, de los pueblos, parten entre sí los poderes soberanos, y mezclandose sin confusion sus sagradas atribuciones, quedan sujetas á la supervigilancia mutua, y reducidas sus funciones á un periodo determinado. No se permite en las elecciones primordiales el menor influxo á la arbitrariedad; y asi como la voluntad de los pueblos es el origen de donde dimana el ejercicio de la soberania; se libra tambien á un tribunal, que merezca la confianza inmediata de la nacion, la residencia de los primeros funcionarios. Seria temeridad imperdonable arrogarnos la solucion de un problema, que no han alcanzado á desatar los mas acreditados publicistas. ¿Pero no podremos lisonjearnos de haber enfrenado la ambicion, y echado fuertes trabas al despotismo? ¿No podremos exigir de nuestros conciudadanos, que reconozcan nuestro desprendimiento, y el zelo desinteresado con que hemos atendido á la salvacion de nuestra patria, libertanguola de la usurpacion extraña, al tiempo mismo

que la preservamos de la tirania doméstica?

No resta poco para completar el cuerpo de nuestras instituciones, habiendo sido inevitable dexar en pie mucha parte de las antiguas. El poder legislativo las reformará oportunamente y dictará las que se desearan, limitandose, como se ha hecho en las demas al tiempo y circunstancias funestas de la guerra..... ¡O! quiera el cielo llegue el afortunado dia en que, pacificado nuestro territorio, se instale la REPRESENTACION NACIONAL, ante cuya magestad tributemos el justo homenaje de nuestra obediencia, segun que hemos prometido delante de los altares, y de cuya soberania recibamos la constitucion permanente del estado, que ponga el sello á nuestra independencia.

Interin, Mexicanos, está concertado el plan que ha de regirnos, para que nuestra felicidad no se encomiende ciegamente al influxo fortuito de las armas. La arbitrariedad no tiene acogida en nuestro sistema: podemos francamente practicar todo lo que no se oponga á las leyes, por mas que contradiga á las pasiones y caprichos de los que gobiernen. Reconozcamos pues las autoridades constituidas por el Supremo Congreso, único depositario de los derechos y confianza de los pueblos: estrechemos las relaciones de union y fraternidad con que hasta aquí hemos anhelado por la salud de la patria: abominemos el espíritu de partido, que en cualquier evento nos sumergiria infaliblemente en el fango de la esclavitud, y de una esclavitud quizá mas ignominiosa que la que hemos experimentado baxo los reyes de España. ¡Horror

eterno á las facciones intestinas! Solo ellas, menoscabando el estado brillante de nuestros ejércitos, y la fuerza moral de la opinion, podrian acarrear el malogro de nuestra gloriosa empresa.

Sábios compatriotas: penetraos de nuestra buena fe, penetraos de nuestro zelo; y decididos de nuestra ignorancia, ayudadnos con vuestras luces, para que rectificándose nuestros conocimientos, enmendemos los errores en que háyamos incidido, y precañamos de hoy en mas nuestros desaciertos involuntarios. —Apatzingan, octubre 23 de 1814. Año quinto de la independencia mexicana.—José Maria Liceaga, diputado por Guanajuato, presidente. Dr. José Sixto Berduzco, diputado por Michoacán. José Maria Morelos, diputado por el Nuevo Reyno de Leon. Lic. José Manuel de Herrera, diputado por Tecpan. Dr. José Maria Cos, diputado por Zacatecas. Lic. José Sotero Castañeda, diputado por Durango. Lic. Cornelio Ortiz de Zarate, diputado por Tlaxcala. Lic. Manuel de Aldrete y Soria, diputado por Querétaro. Antonio José Moctezuma, diputado por Coahuila. Lic. José Maria Ponce de Leon, diputado por Sonora. Dr. Francisco Argandar, diputado por S. Luis Potosí. Remigio de Yarza, secretario. Pedro José Bermeo, secretario.

NOTA. Los Exmós. Srés. Lic. D. Ignacio Lopez Rayon, Lic. D. Manuel Sabino Crespo, Lic. D. Andres Quintana, Lic. D. Carlos Maria Bustamante, D. Antonio Sesma, poseidos de los mismos sentimientos que se expresan en este manifiesto, no pudieron firmarlo por hallarse ausentes.—Yarza. Bermeo.

Carratalá
// 13

DECRETO CONSTITUCIONAL
PARA LA LIBERTAD
DE LA AMERICA MEXICANA.

*Sanccionado en Apatzingan
á 22 de octubre de 1814.*

IMPRESA NACIONAL.